

13790 *ORDEN EHA/2165/2007, de 10 de julio, por la que se retira la condición de Titular de Cuenta del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones a Banco Halifax Hispania, S. A.*

La entidad Banco Halifax Hispania, S. A., ha solicitado la retirada de la condición de Titular de Cuenta del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones.

En razón de lo anterior, y de acuerdo con la delegación conferida en el apartado a) bis, de la disposición adicional segunda de la Orden de 19 de mayo de 1987, que desarrolla el Real Decreto 505/1987, de 3 de abril, por el que se dispone la creación de un sistema de anotaciones en cuenta, y a la vista del informe favorable del Banco de España, he resuelto:

Retirar la condición de Titular de Cuenta del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones a Banco Halifax Hispania, S. A., declarando de aplicación a la misma en cuanto las circunstancias lo requieran lo dispuesto en los números 2 y 3 del artículo 21 de la Orden ministerial de 19 de mayo de 1987, que desarrolla el Real Decreto 505/1987, de 3 de abril, por el que se dispone la creación de un sistema de anotaciones en cuenta.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el señor Ministro de Economía y Hacienda en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Madrid, 10 de julio de 2007.—El Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía y Hacienda, P. D. (Orden EHA/1112/2004, de 28 de abril), la Directora General del Tesoro y Política Financiera, Soledad Núñez Ramos.

13791 *RESOLUCIÓN de 29 de junio de 2007, del Departamento de Recursos Humanos y Administración Económica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo n.º 103/2007, procedimiento ordinario, interpuesto ante la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 7.*

Ante la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso Administrativo sección 7, ha sido interpuesto por Unión de Cooperativas del Transporte (UCOTRANS), un recurso contencioso-administrativo contra la Orden EHA/3929/06, de 21 de diciembre, sobre Impuesto de Hidrocarburos.

En consecuencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa, se emplaza a aquellas personas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés en el mantenimiento de la misma, para que si así lo desean, en defensa de sus derechos, puedan comparecer y personarse en los autos en el referido Juzgado en el plazo de los nueve días siguientes al de publicación de la presente Resolución.

Madrid, 29 de junio de 2007.—La Directora del Departamento de Recursos Humanos y Administración Económica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Sara Ugarte Alonso-Vega.

MINISTERIO DEL INTERIOR

13792 *RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2007, de la Dirección General de Política Interior, por la que se hacen públicas las subvenciones estatales anuales, para atender los gastos de funcionamiento ordinario, abonadas a las diferentes formaciones políticas con representación en el Congreso de los Diputados, durante el segundo trimestre del ejercicio 2007.*

En virtud de lo establecido en la Ley Orgánica 3/1987, el Estado concede a las distintas formaciones políticas, con representación en el Congreso de los Diputados, una cantidad anual, en concepto de subvención, que se distribuye entre dichas formaciones de acuerdo con los resultados obtenidos en las últimas elecciones a la citada Cámara.

La finalidad de la subvención, que se abona en doce mensualidades, es atender a sus gastos de funcionamiento ordinario y se concreta en el montante anual incluido en los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio correspondiente, que se consigna en el programa 924M, Elecciones y Partidos Políticos, con cargo a la Sección 16, Servicio 01 y Concepto 485.01, Financiación a Partidos Políticos.

Durante el segundo trimestre del presente ejercicio presupuestario de 2007, la mencionada subvención se ha llevado a efecto, abonándose las siguientes cantidades a las entidades beneficiarias:

PARTIDO POPULAR	6.515.948,94
PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL	6.382.904,37
PARTIDO SOCIALISTA DE CATALUÑA (PSOE-PSC)	1.025.885,76
CONVERGENCIA I UNIÓ	523.781,64
IZQUIERDA UNIDA	475.765,32
ESQUERRA REPUBLICANA DE CATALUNYA	406.012,53
PARTIDO NACIONALISTA VASCO	294.309,42
COALICION CANARIA	150.326,61
INICIATIVA PER CATALUNYA-VERDS	131.592,54
BLOQUE NACIONALISTA GALEGO	123.119,49
UNION DEL PUEBLO NAVARRO-PARTIDO POPULAR	87.343,50
CHUNTA ARAGONESISTA	57.104,25
EUSKO ALKARTASUNA	51.211,71
NAFARROA BAI	42.443,73

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en la Disposición adicional décima, del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (B.O.E. núm. 176, de 25 de julio de 2006), con su inserción en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 3 de julio de 2007.—La Directora General de Política Interior, Rosario García Mahamut.

13793 *RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2007, de la Dirección General de Política Interior, por la que se publican las subvenciones estatales anuales, para sufragar los gastos de seguridad, abonadas a las diferentes formaciones políticas con representación en el Congreso de los Diputados, durante el segundo trimestre del ejercicio 2007.*

En virtud de lo establecido en la Ley Orgánica 3/1987, el Estado concede a las distintas formaciones políticas, con representación en el Congreso de los Diputados, una cantidad anual, en concepto de subvención, que se distribuye entre dichas formaciones de acuerdo con los resultados obtenidos en las últimas elecciones a la citada Cámara.

La finalidad de la subvención, que se abona en doce mensualidades, es para sufragar gastos de seguridad y se concreta en el montante anual incluido en los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio correspondiente, que se consigna en el programa 924M, Elecciones y Partidos Políticos, con cargo a la Sección 16, Servicio 01 y Concepto 484, Asignación anual a Partidos Políticos para sufragar gastos de seguridad.

Durante el segundo trimestre del presente ejercicio presupuestario de 2007, la mencionada subvención se ha llevado a efecto, abonándose las siguientes cantidades a las entidades beneficiarias:

PARTIDO POPULAR	334.454,22.
PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL	327.625,23.
PARTIDO SOCIALISTA DE CATALUÑA (PSOE-PSC)	52.657,23.
CONVERGENCIA I UNIÓ	26.884,95.
IZQUIERDA UNIDA	24.420,36.
ESQUERRA REPUBLICANA DE CATALUNYA	20.840,04.
PARTIDO NACIONALISTA VASCO	15.106,47.
COALICION CANARIA	7.716,06.
INICIATIVA PER CATALUNYA-VERDS	6.754,47.
BLOQUE NACIONALISTA GALEGO	6.319,56.
UNION DEL PUEBLO NAVARRO-PARTIDO POPULAR	4.483,23.
CHUNTA ARAGONESISTA	2.931,09.
EUSKO ALKARTASUNA	2.628,63.
NAFARROA BAI	2.178,57.

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en la Disposición adicional décima, del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (B.O.E. núm. 176, de 25 de julio de 2006), con su inserción en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 3 de julio de 2007.—La Directora General de Política Interior, Rosario García Mahamut.